RESOLUCION Nº 4170

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL CONTRATO Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADDENDA CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2012 "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)" ADJUDICADO A LA FIRMA "ARTEMAC S.A.", SEGÚN RESOLUCIÓN DEL SENACSA Nº 50 /13 DE FECHA 04 DE ENERO DEL 2013.-

San Lorenzo, 11 de octubre del 2013.-

VISTO:

El Memorándum D.C. Nº 1246/13 de la Dirección de Contrataciones del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).-

CONSIDERANDO:

Que, en el referido Memorándum, se solicita la ampliación y autorización de suscripción de addenda al contrato suscrito con la firma "ARTEMAC S.A.", adjudicado en la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2013 "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" para el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), " por la suma de G. 17.855.000 (diecisiete millones ochocientos cincuenta y cinco mil guaraníes), correspondiente al veinte por ciento (20 %) del LOTE Nº 01 : PRENSA ESCRITA, adjudicado a la firma "ARTEMAC S.A.", según Resolución del SENACSA Nº 50 de fecha 04 de enero del 2013, e imputar el pago al Rubro 1.1.0.0.260.10.1 – Dpto. 99, correspondiente al Presupuesto del Ejercicio Fiscal Año 2013.-

El Art. 63 de la Ley Nº 2051/2003, que en su parte pertinente expresa: las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax +595 21 574501 / +595 21 507863

RESOLUCION Nº 4170

Las atribuciones conferidas al Presidente del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en virtud del Art. 14 de la Ley N° 2.426 del 28 de julio de 2004.-

El Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay Nº 83 del 22 de agosto del 2013 , POR LA CUAL SE CONFIRMA EN EL CARGO AL SEÑOR HUGO FEDERICO IDOYAGA BENITEZ COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).-

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.-

Por tanto,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1º Ampliar el contrato suscrito con la firma "ARTEMAC S.A.", adjudicado en la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2013 "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" para el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), por un monto de G. 17.855.000 (diecisiete millones ochocientos cincuenta y cinco mil guaraníes) correspondiente al veinte por ciento (20%) del Lote Nº 01: Prensa Escrita.-

2° Imputar dicho pago al Rubro 1.1.0.0.260.10.1 – Dpto. 99, correspondiente al Presupuesto del Ejercicio Fiscal Año 2013.-

3º Autorizar la suscripción de Adenda correspondiente al Contrato suscriptos con la firma "ARTEMAC S.A.", en el marco del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 1/2013 "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA".-

4º Comunicar, dar cumplimiento y archivar.-

DR. HUGO F. IDOYAGA BENITEZ
Presidente

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863